



ANUNCIO PUBLICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AYUDAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA CON EL FIN DE PROMOVER EL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL

El Ayuntamiento de Castalla, mediante Resolución del Alcalde-Presidente, de 19 de octubre de 2022, ha aprobado la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN-AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA CON EL FIN DE PROMOVER EL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL, EN BASE AL REGLAMENTO DE AYUDAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022 Y, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 504/52022 EN FECHA 12 DE MAYO DE 2022, la cual se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN-AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA CON EL FIN DE PROMOVER EL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL, EN BASE AL REGLAMENTO DE AYUDAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022 Y, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 504/52022 EN FECHA 12 DE MAYO DE 2022.

Visto el Decreto 884/2022 de la Alcaldía Presidencia convoca la subvención de ayudas económicas directas a los ciudadanos de Castalla con el fin de promover el consumo en el comercio local, en base al reglamento de ayudas directas a los ciudadanos de Castalla aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022, por importe de 73.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes, fijado en 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, finalizó el 23 de septiembre del 2022.

El gasto fue autorizado por importe de 73.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3-4310-48002 del presupuesto general vigente.

Mediante Decreto 1106/22 de fecha 05-10-2022, la Alcaldía presidencia resuelve sobre el otorgamiento de las subvenciones, importando lo otorgado la suma de 35.650 euros.

Por tanto, a fecha de hoy, solo podría justificarse ante la diputación la disponibilidad de dicho importe, quedando aún en la aplicación presupuestaria para la financiación de las mentadas subvenciones la suma de 35.650 euros.

Visto el remanente de la aplicación presupuestaria 2022-3-4310-48002, y del documento de Retención de Crédito de fecha 29-07-2021, con referencia 2022.2.0005370.000, se considera conveniente la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria aprobada mediante Decreto 884/2022.

Se emite informe jurídico en fecha 17-10-2022 que concluye la improcedencia de dicha ampliación, al estar el plazo que pretende ampliarse ya vencido.





Por una parte, una nueva convocatoria imposibilitaría la justificación en plazo a la Diputación de Alicante de nuestras obligaciones como beneficiarios, poniendo en riesgo el cobro del total de la subvención. Y por otra parte, y a la vista de que las solicitudes formalizadas hasta la fecha no agotan la partida disponible a tal fin, la inactividad municipal al respecto supondría la pérdida de los remanentes presupuestarios disponibles.

Entendiendo que debe prevalecer el interés general, y que la ampliación de los plazos posibilitará el cumplimiento del objetivo municipal de dinamización y de promoción del comercio municipal y de ayuda a los ciudadanos, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- AMPLIAR EN 5 DÍAS HÁBILES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA para la concesión de la SUBVENCIÓN-AYUDA ECONÓMICA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA PARA INCENTIVAR y PROMOVER EL COMERCIO LOCAL (Anualidad 2022), aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castalla Nº 884/2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con indicación de que el plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del extracto del acuerdo de ampliación de plazo en el BOP de Alicante. Fecha que se hará pública a través de los medios de comunicación locales, la página web municipal y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, físico y electrónico.

TERCERO.- Hacer público, junto a la resolución de ampliación de plazo, el número de cuenta de la entidad **CAIXA POPULAR**, en el que los interesados deberán realizar los ingresos correspondientes al "coste de adquisición" de las tarjetas regalos. El número de cuenta es el siguiente: **ES93 3159 0071 3327 6627 9323**. Los interesados deberán realizar los siguientes ingresos en la cuenta indicada correspondientes al 50% de la cantidad que recibirán por parte del Ayuntamiento:

- Ingreso de **50,00 €** correspondientes a las tarjetas por valor de 100,00 € (50,00€ los ciudadanos y 50,00 € el Ayuntamiento).
- Ingreso de **100,00 €** correspondientes a las tarjetas por valor de 200,00 € (100,00€ los ciudadanos y 100,00 € el Ayuntamiento).
- Ingreso de **150,00 €** correspondientes a las tarjetas por valor de 300,00 € (150,00€ los ciudadanos y 150,00 € el Ayuntamiento).

SEXTO.- El plazo para realizar el gasto con las tarjetas finalizará el **30 de noviembre de 2022**.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castalla y en el Portal de Transparencia."

A su vez, el referido Resolución estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

AMPLIACIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA CON EL FIN DE PROMOVER EL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL

EL ALCALDE- PRESIDENTE,
Antonio Bernabeu Bernabeu

